



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 818-2018-R-UNAS**

Tingo María, 20 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 414/2018-R-UNASTM, de fecha 15 de noviembre de 2018, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 3580 SG.

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento de visto, el señor rector hace llegar el oficio 16311-2018-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITIO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITIO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección **para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITIO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, como sigue:

MIEMBROS TITULARES	
YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA	PRESIDENTE
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	MIEMBRO
YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
MARIO PEÑA GOMEZ	PRESIDENTE
ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA	MIEMBRO
WILFREDO CRISPIN GUILLEN	MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 818-2018-R-UNAS

ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ

Descripción	TIPO DE CONTRATACION	Procedimiento de selección
servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITIO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

